



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 166-2024-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 010, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día jueves 26 de setiembre de 2024; ubicado en la Provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Oficio N° 000136-2024-G.R. AMAZONAS/VGR de fecha 22 de agosto del 2023, suscrito por la Vicegobernadora Regional de Amazonas, Leyda Gueiler Rimarachin Cayatopa, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 191 de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con el artículo 2° de la **Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, precisan: que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, en concordancia con el inc. a) del artículo 15° del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas y del artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, el **artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **literal b) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional** señala: Son funciones del Consejo Regional, **FUNCION FISCALIZADORA**: El Consejo Regional ejerce función fiscalizadora en relación a la gestión del órgano Ejecutivo Regional sobre acciones, procedimientos, documentación, proyectos u obras, así como sobre la administración de recursos humanos, materiales, tecnológicos, económicos y financieros, pudiendo llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y respecto de la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. La función fiscalizadora es ejercida por medio de las comisiones ordinarias, especiales e investigadoras, también puede ser ejercida de manera individual por cada consejero regional, pudiendo efectuar requerimiento a la administración regional para que informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención. Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;

Que, el **artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente**, dispone: La función de los Consejeros Regionales comprende los trabajos en las sesiones de Consejo Regional, en las comisiones ordinarias, especiales o investigadoras, en reuniones de trabajo, atención a los ciudadanos, a las organizaciones sociales y otros trabajos de carácter regional;

Que, el **artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente**, dispone en su **inc. b) Fiscalizar los actos de (...), Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general. Inc. c) cumplir y hacer cumplir la constitución y las Leyes del Perú; así como las normas y disposiciones regionales, (...). Inc. f) Mantener comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Inc. n) Presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias de la región;**





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, el artículo 46° del **Reglamento Interno del Consejo Regional vigente**, dispone: Las comisiones ordinarias del Consejo Regional se conforman anualmente, su conformación será multipartidaria y deberán quedar conformadas en la primera sesión ordinaria del año calendario, el cuadro de integrantes es propuesto por el consejero/a delegado/a. (...). Según la naturaleza de los casos, temas y/o materias, se constituirán comisiones ordinarias, comisiones especiales, y en casos muy especiales comisiones Investigadoras y comisiones ad hoc. Cada comisión estará conformada por tres consejeros regionales, quienes eligen a un presidente, secretario y miembro, por espacio de un año. (...). Las comisiones pueden conformar sub-comisiones de trabajo para eventos específicos;



Que, el artículo 58° del **Reglamento Interno del Consejo Regional vigente**, dispone: Se conformarán comisiones especiales e investigadoras para asuntos específicos y sobre temas determinados que no correspondan a ninguna de las comisiones ordinarias o que por su importancia o gravedad se hicieran necesarias. El acuerdo de Consejo Regional determinará con precisión el encargo, la conformación y el plazo de vigencia de la comisión. Para ejecutar encargos del gobierno regional con otros niveles de gobierno, realizar labores de investigación sobre situaciones particulares de interés regional que por su importancia ameriten un tratamiento específico sin perjuicio del derecho que corresponda al órgano de control interno, de ética parlamentaria regional. Las comisiones especiales deben emitir informe final dentro del plazo señalado por el Consejo Regional. Sometido a debate, deberá ser aprobado o desaprobado, dando cuenta al Consejo Regional para las acciones pertinentes;

Que, el **Oficio N° 000136-2024-G.R.AMAZONAS/VGR de fecha 22 de agosto del 2023**, suscrito por la Vicegobernadora Regional de Amazonas, Leyda Gueiler Rimarachin Cayatopa, con el que traslada documentos para su conocimiento, evaluación, análisis y que pueda proseguir de acuerdo a sus atribuciones como órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional de Amazonas. En ese contexto, la Gerencia Regional de Control de Amazonas, a través del OFICIO N° 000402-2024-CG/GRAM, remite el INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 10255-2024-CG/GRAM-AOP, "DEVENGADOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF) SIN CONTAR CON SUSTENTO", donde se concluye que se ha advertido un hecho irregular evidenciado, el cual ha sido detallado en el presente Informe hecho irregular que afectó la legalidad, veracidad y transparencia y debido proceso del uso de los recursos públicos. Por otro lado, con Oficio N° 1714-2024-EF/5206, de fecha 18 de mayo de 2024, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, da a conocer al Director Regional de Administración del Gobierno Regional Amazonas que ha tomado conocimiento de una Resolución suscrita por su Dirección donde se dispuso la afectación al presupuesto institucional del año fiscal 2023 depositando importes en una cuenta corriente en el Banco de la Nación cuya apertura no ha sido autorizada por la Dirección General del Tesoro Público. Así mismo, a través del Oficio N° 2321-2024-EF/52.06, de fecha 15 de julio de 2024, la Dirección General del Tesoro Público solicita al Director Regional de Administración del Gobierno Regional Amazonas se sirva disponer lo pertinente de manera que se efectúe los depósitos (reversión) de los montos faltantes;

En tal razón, la Consejera Regional por la Provincia de Rodríguez de Mendoza CPC Katia Medina Meléndez, propone al Pleno del Consejo Regional formar una comisión investigadora, siendo esta propuesta aceptada y autorizando conformar la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, con la finalidad de fiscalizar e indagar en la oficinas comprometidas respecto a los procedimientos administrativos y otros vinculados a la administración de los fondos públicos del Gobierno Regional de Amazonas y la posterior formulación del informe respectivo.

Propuesta la terna, el pleno del consejo regional excepcionalmente reconforma la propuesta y consigna en dicha comisión a tres (03) consejeros regionales, no habiendo oposición al respecto.

Consejera Delegada – Prov. Rodríguez de Mendoza,

PRESIDENTE

Consejero Regional – Prov. Utcubamba,

SECRETARIO

Consejero Regional – Prov. Bagua,

MIEMBRO

CPC. KATIA MEDINA MELÉNDEZ.

SR. MILTON H. MENDOZA GARAY.

CS. RICARDO W GONZALES SALAZAR.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 10 llevada a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – CONFORMAR la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN con la finalidad de fiscalizar e indagar respectos a los procedimientos administrativos y otros vinculados a la administración de los fondos públicos del Gobierno Regional de Amazonas y la posterior formulación del informe respectivo, conformado por tres (03) Consejeros Regionales que se describen seguidamente:

Consejera Delegada – Prov. Rodríguez de Mendoza,	CPC. KATIA MEDINA MELÉNDEZ.
PRESIDENTE	
Consejero Regional – Prov. Utcubamba,	SR. MILTON H. MENDOZA GARAY.
SECRETARIO	
Consejero Regional – Prov. Bagua,	CS. RICARDO W GONZALES SALAZAR.
MIEMBRO	

Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes el reconocimiento que correspondiente otorgándole las facilidades que amerite en el desarrollo de sus labores.

Artículo Tercero. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 01 días del mes de octubre de 2024.




CPC. KATIA MEDINA MELENDEZ
Consejera Delegada
Consejo Regional Amazonas.